

Bucaramanga

02 AGO. 2018

Señor:

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO

Representante Legal

PRO CLEANER SERVICE S.A.S

Nit 900.539.922-5

Carrera 37 No. 52-138 piso 4

Bucaramanga, Santander

Asunto: Comunicación de modificación 01

Contrato No. CT-2016-000094

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA HIGIENIZACIÓN, DESODORIZACIÓN Y AROMATIZACIÓN AUTOMÁTICA DE BAÑOS DE ESSA.

Estimado Dr. VASQUEZ.

Le informamos que ESSA, mediante informe de Modificación del día 26 de julio de 2018 autorizó, previo acuerdo entre las partes, modificar el contrato del asunto así:

1. Ampliación en plazo por 153 días, a partir del 10-ago-2018 y hasta el 09-ene-2019.
2. Adición en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE (\$9.470.000,00) más UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$1.799.300,00) por concepto de IVA para un total de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$11.269.300,00), incluido IVA.

Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio.

La aceptación realizada por el contratista de fecha 23 de julio de 2018 el cual hace parte integral del presente documento.

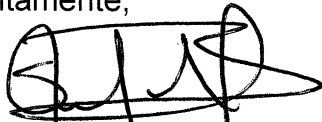
EL CONTRATISTA, a la entrega de esta documento se obliga a ampliar las garantías que se hubieren constituido conforme al clausulado del contrato principal y se compromete al Pago de veinte (20.00) pesos por cada mil (1,000.00) pesos o fracción de mil del valor total del contrato excluyendo el IVA correspondiente a la estampilla Pro Electrificación Rural según (Ordenanza 033 de 2017) y el diez por

ciento (10%) adicional sobre el valor liquidado por pago de la Estampilla Pro-Electrificación Rural según (ordenanza 012 de 2005, 077 de 2014 y Decreto 00005 de 2006), por concepto de servicio de automatización y sistematización, los cuales se retendrán por ESSA según la cuantía del contrato si es indeterminada la base gravable la constituye la totalidad de los valores que son ingresos para el contratista en el desarrollo del contrato, si es determinada siempre que el valor del contrato sea inferior a las 3700 UVT y superiores a la cuantía mínima (1SMLMV), se efectuará la retención en la fuente sobre cada pago o abono en cuenta, lo que ocurra primero.

Los documentos enunciados anteriormente para la formalización de la renovación deberán radicarse en físico en el sistema de información documental de ESSA y remitirse al Área de Suministro y Soporte administrativo, atendiendo la tarea mediante la cual se notifica la presente comunicación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación.

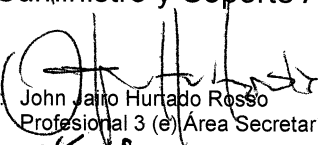

Agradecemos su compromiso y gestión para alcanzar los objetivos planteados.

Atentamente,

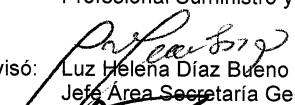


02 AGO. 2018

SERGIO ANDRES RUEDA CORZO
Jefe Suministro y Soporte Administrativo


Elaboró: 
John Jairo Hurtado Rosso
Profesional 3 (e) Área Secretaría General

Karol Viviana Gomez Nino
Profesional Suministro y Soporte Administrativo


Betty Andrea Gomez Farelo
Profesional Suministro y Soporte Administrativo

Revisó: 
Luz Helena Díaz Bueno
Jefe Área Secretaría General


Myriam Amparo Sabogal Yarte
Profesional Suministro y Soporte Administrativo


Sergio Andrés Rueda Corzo
Jefe Área Suministro y Soporte Administrativo


Berta Juliana Cala Rodríguez
Profesional Suministro y Soporte Administrativo